

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

16958 *Resolución de 26 de octubre de 2010, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convoca el curso: «El sistema de responsabilidad de los empleados públicos. Régimen disciplinario».*

El curso que se convoca en la presente resolución analizará el régimen disciplinario de los empleados públicos, prestando especial atención al nuevo contexto que configura el Estatuto Básico del Empleado Público y a los principales retos de la mejora del sistema de responsabilidad en la Administración Pública.

Para ello, se abordarán las siguientes cuestiones:

El papel de las Inspecciones de Servicio en la mejora del sistema de responsabilidad de los empleados públicos.

Ética de los empleados públicos.

El régimen disciplinario de los empleados públicos. Faltas y sanciones.

Tratamiento jurisprudencial de las sanciones disciplinarias a empleados públicos.

Concurrencia de sanciones penales y disciplinarias: el principio de *non bis in idem* en la teoría y en la práctica. Consecuencias procedimentales.

Violencia en el lugar de trabajo. Tipos de acoso.

La incidencia de los procedimientos disciplinarios en la gestión de los Recursos Humanos.

Régimen de incompatibilidades y regulación de los conflictos de intereses.

La metodología de esta actividad formativa combinará clases teóricas y ejercicios prácticos.

Por todo lo expuesto, esta Dirección, a propuesta del Centro de Estudios Superiores de la Función Pública (CESFP) del INAP, ha adoptado la siguiente resolución:

Primero. *Convocatoria.*—Convocar el curso: «El sistema de responsabilidad de los empleados públicos. Régimen disciplinario».

Segundo. *Destinatarios.*—Podrán participar los funcionarios pertenecientes a cuerpos y escalas del subgrupo A1 y personal laboral fijo asimilado de todas las Administraciones Públicas.

Tercero. *Contenido de la actividad formativa.*—El curso combinará clases teóricas y ejercicios prácticos. El programa detallado se incluirá en la página web del INAP (<http://www.inap.es>).

Cuarto. *Lugar de celebración y calendario.*—La actividad formativa tendrá lugar en la sede del Instituto Nacional de Administración Pública, c/Atocha n.º 106, en Madrid, los días 14, 15 y 16 de diciembre de 2010, con una duración total de 18 horas lectivas en horario de mañana y tarde.

Quinto. *Solicitudes.*—1. Quienes deseen participar en el curso deberán presentar la solicitud que figura en la página web del INAP (<http://www.inap.es>) entrando en el enlace: «Formación» y a continuación en: «Funciones Directivas y Predirectivas». En esta página se publicará la información relativa al curso. Ejecutando la opción: «presentación de solicitudes» que figura en el curso, se tendrá acceso al formulario de solicitud, en el que podrán cumplimentarse los campos oportunos. Una vez realizado, deberá ejecutarse la opción: «grabar y enviar» para completar la transmisión de datos telemática.

Para completar la solicitud así enviada, es necesario imprimirla en soporte papel y pasarla a la firma de su superior jerárquico, con categoría al menos de Subdirector General.

Una vez firmada, deberá conservar la solicitud en su poder hasta que se le requiera su presentación.

Quienes se encuentren afectados por una discapacidad, debidamente acreditada, cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 33% podrán hacer constar tal circunstancia en la solicitud, pudiendo indicar asimismo las adaptaciones en el curso formativo que consideren necesarias. En la selección de participantes se valorará como criterio de selección una discapacidad cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 33 por 100.

2. El plazo de presentación de solicitudes se podrá consultar en la página web del INAP: <http://www.inap.es>

Sexto. *Selección.*

1. El número máximo de admitidos al curso será de 30 alumnos.
2. La selección de los participantes será realizada por el Centro de Estudios Superiores de la Función Pública, con aplicación de los siguientes criterios:

- a) El nivel de responsabilidad dentro de la organización.
- b) La relación directa entre los contenidos que se imparten y el puesto de trabajo que se desempeña.

De acuerdo con las previsiones del Plan de igualdad de género en la Administración General del Estado, se reservará al menos un cuarenta por ciento de las plazas en los cursos de formación para su adjudicación a mujeres, que reúnan los requisitos establecidos, salvo que el número de solicitudes de mujeres sea insuficiente para cubrir este porcentaje.

De conformidad con lo establecido en el IV Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas, de 21 de septiembre de 2005, se fomentarán las medidas, en materia de formación, que tiendan a favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral, así como la participación de los empleados públicos con cualquier tipo de discapacidad. Asimismo, los empleados públicos podrán recibir y participar en cursos de formación durante los permisos de maternidad, paternidad, así como durante las excedencias por motivos familiares.

3. Una vez efectuada la selección definitiva de los participantes, el Centro de Estudios Superiores de la Función Pública lo comunicará a los interesados que deberán confirmar su asistencia al curso.

La inasistencia, sin previo aviso o cumplida justificación, de quienes hubiesen sido seleccionados para participar en la actividad formativa podrá determinar su exclusión en selecciones posteriores.

Séptimo. *Diplomas.*

1. Se otorgarán por el Director del Centro de Estudios Superiores de la Función Pública a los participantes del curso que cumplan con los objetivos establecidos.
2. Una inasistencia superior al 10 por 100, aunque esté justificada, imposibilitará la expedición del diploma.

Octavo. *Régimen académico.*—Los alumnos seleccionados que no observen las reglas elementales de respeto y consideración hacia profesores, compañeros o personal del INAP podrán ser excluidos de la actividad formativa. Asimismo, los participantes que tengan una inasistencia superior al 10 por 100 podrán perder la escolaridad.

Noveno. *Información adicional.*—Los interesados en estos cursos podrán obtener información adicional en la página web del INAP (<http://www.inap.es>), así como contactando con el CESFP a través de los siguientes medios: Teléfono: 91.273.9329, Fax: 91.273.9346, correo electrónico: fd@inap.es Dirección postal: Calle Atocha, 106. E-28012, Madrid.

Madrid, 26 de octubre de 2010.—El Director del Instituto Nacional de Administración Pública, Ángel Manuel Moreno Molina.